



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB. GER. GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 759 - 2018 - MPJ - G.D.U.A.T / S.G.G.R.D.
JAÉN, 19 DE SETIEMBRE DEL 2018

VISTO: La Resolución Administrativa N° 632-2017-MPJ-GDUAT/SGGRD notificada al administrado el **23 de Noviembre del 2017**, del Establecimiento Objeto de Inspección denominado **RECREO MARISQUERIA MACHETE** con RUC N° 10763267526, ubicado en la **ESQ. CA. LOS LAURELES CON CA. PEDRO CORNEJO N. S/N° - CDRA. 02**, cuyo propietario es **VICTOR ALFONSO HECTOR ALCANTARA HELERA** con DNI N° 76326752; y el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle N° 023-2016 expedida el **29/04/2016**; y

CONSIDERANDO:

Que, con la **Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD** como un Sistema Interinstitucional, Sinérgico, Descentralizado, Transversal y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos;

Que, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 002-2018-PCM**, establece las Disposiciones Generales, Disposiciones Comunes, la ITSE para establecimientos Objetos de Inspección que requieren o no Licencia de Funcionamiento, Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos, entre otros;

Que, mediante **O.M. N° 015-2016-MPJ** de fecha 21/11/16 se aprobó la modificación de la **Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF** de la Municipalidad Provincial de Jaén, autorizando al Jefe de la Sub. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres la EMISION de Resoluciones Administrativas para el cumplimiento de los Procedimientos establecidos en la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones concordante con la **Ordenanza Municipal N° 016-2016-MPJ** del **16/12/16** que aprueba el **TUPA MODELO**;

Que, la Municipalidad Provincial de Jaén mediante la Sub. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, como Órgano Ejecutante puede desarrollar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, a través de la Sub. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, debiendo ser ejecutadas por Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, que cuenten con **cinco años (05)** de experiencia profesional de conformidad con lo señalado en el **Art. 54°** del Reglamento de ITSE, para lo cual deberán como mínimo haber aprobado el Curso de Adecuación Profesional de Inspectores Técnicos dictado por el CENEPRED en el año 2018;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 376-2017-MPJ/A del 10.04.17** se designa a profesionales que ejecutarán las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) en la Provincia de Jaén,

Que, el **artículo único** de la **Ley N° 30619** que modifica el Art. 11 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, estableciendo que el Certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene **VIGENCIA DE DOS AÑOS**, a partir de su expedición;

Que, mediante el documento de Vistos el administrado solicitó a través de la **Sub Gerencia de Trámite Documentario y O.U.** con registro N° 201702120 (Con fecha 26/10/2017), la ejecución de la **ITSE DE DETALLE** (Ahora denominada **ITSE PREVIA**) del establecimiento objeto de inspección ubicado en la jurisdicción del distrito de Jaén, y como resultado de la diligencia de ITSE se declaró **IMPROCEDENTE** la emisión del certificado de **ITSE AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ES DECIR AL NO TENER CONTROLADO LOS RIESGOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA)**, concordante con el Art. 1° de la Resolución Administrativa N° 632-2017-MPJ-GDUAT/SGGRD; además en el Art. 2° del mismo acto **SE ESTABLECIÓ EL PLAZO DE SUBSANACION GENERAL DE 05 DÍAS HÁBILES** y a la fecha no ha cumplido con hacerlo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23° del Reglamento de ITSE, finaliza el procedimiento con la Resolución, que para el presente caso en particular son los documentos señalados en los Vistos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Se declara **FINALIZADO** el procedimiento de ITSE PREVIA, **EN LA MEDIDA QUE** el establecimiento objeto de inspección denominado **RECREO MARISQUERIA MACHETE** con RUC N° 10763267526, ubicado en la **ESQ. CA. LOS LAURELES CON CA. PEDRO CORNEJO N. S/N° - CDRA. 02** del Distrito y Provincia de Jaén, cuyo propietario es **VICTOR ALFONSO HECTOR ALCANTARA HELERA** con DNI N° 76326752, **NO CUMPLE CON CONTROLAR** los riesgos vinculados a la actividad que desarrolla, **ADEMÁS DE HABER EXCEDIDO EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA SU SUBSANACIÓN.**

ARTICULO 2°.- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 271-2016-MPJ-D.SS.CC. /D.D.C. emitida el 28/04/2016.

ARTICULO 3°.- **REVOCAR** el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de **Detalle N° 023-2016** expedido el **29/04/2016**, al no mantener las condiciones de seguridad mediante las cuales fue aprobada la solicitud de ITSE.

ARTICULO 4°.- **PONER EN VUESTRO CONOCIMIENTO** la aplicabilidad del TUO de la Ley N° 27444 para el presente caso, en lo que corresponda.

ARTICULO 5°.- **DISPONER** la notificación de ésta al administrado y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Jaén vinculadas a las actividades de Fiscalización y el Control Posterior,



19-09-18
2:51 p.



20-09-18
08:11



20-09-18
8:20:00

RECIBO DE ENTREGA

de la Municipalidad Provincial de Jaén y de sus Unidades Interdependientes

FECHA: 19/09/18 12:05 PM.

NOMBRE Y AP. JOSE PUELLES G.

DNI: 45001704.

VINCULACION: EMERGADO

CELULAR: 939898955

FIRMA:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Firmado digitalmente por
AGUILAR CIEZA Joe
 Danny (FAU20201987297)
 Fecha: 2018.09.19
 11:33:58 -04'00'



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB. GER. GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES



ARGO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 757 - 2018 - MPJ - G.D.U.A.T / S.G.G.R.D.

JAÉN, 19 DE SETIEMBRE DEL 2018

VISTO: La Resolución Administrativa N° 503-2017-MPJ-GDUAT/SGGRD notificada al administrado el **12 de Octubre del 2017**, del Establecimiento Objeto de Inspección denominado **HOSTAL RESTAURANT BRISAS DEL VERANO SRL** con RUC N° 20487628248, ubicado en la **AV. MESONES MURO N° 625**, representado por **ALEJANDRO PEREZ GUEVARA** con DNI N° 27666072, la **Función** es **HOSPEDAJE** con el **Giro o Actividad Actual Verificada** de **SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS**, que ha solicitado una **ITSE DE DETALLE (Ahora denominada ITSE PREVIA)** de acuerdo al TUPA; y

CONSIDERANDO:

Que, con la **Ley N° 29664** se creó el **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD** como un Sistema Interinstitucional, Sinérgico, Descentralizado, Transversal y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos;

Que, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 002-2018-PCM**, establece las Disposiciones Generales, Disposiciones Comunes, la ITSE para establecimientos Objetos de Inspección que requieren o no Licencia de Funcionamiento, Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos, entre otros;

Que, mediante **O.M. N° 015-2016-MPJ** de fecha 21/11/16 se aprobó la modificación de la **Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF** de la Municipalidad Provincial de Jaén, autorizando al Jefe de la Sub. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres la EMISION de Resoluciones Administrativas para el cumplimiento de los Procedimientos establecidos en la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones concordante con la **Ordenanza Municipal N° 016-2016-MPJ del 16/12/16** que aprueba el **TUPA MODELO**;

Que, la Municipalidad Provincial de Jaén mediante la Sub. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, como Órgano Ejecutante puede desarrollar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, a través de la Sub. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, debiendo ser ejecutadas por Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, que cuenten con **cinco años (05)** de experiencia profesional de conformidad con lo señalado en el **Art. 54°** del Reglamento de ITSE, para lo cual deberán como mínimo haber aprobado el Curso de Adecuación Profesional de Inspectores Técnicos dictado por el CENEPRED en el año 2018;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 376-2017-MPJ/A del 10.04.17** se designa a los profesionales que ejecutarán las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) en la Provincia de Jaén;

Que, el **artículo único** de la **Ley N° 30619** que modifica el Art. 11 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, estableciendo que el Certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene **VIGENCIA DE DOS AÑOS**, a partir de su expedición;

Que, mediante el documento de Vistos el administrado solicitó a través del Módulo de Orientación ubicado en la **Sub Gerencia de Comercialización y Licencias de Funcionamiento** con registro N° 12241-2017 (Del 22/09/2017), la ejecución de la **ITSE PREVIA** del establecimiento objeto de inspección ubicado en la jurisdicción del distrito de Jaén, y como resultado de la diligencia de ITSE se declaró **IMPROCEDENTE** la emisión del certificado de ITSE **AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ES DECIR AL NO TENER CONTROLADO LOS RIESGOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA)**, concordante con el Art. 1° de la Resolución Administrativa N° 503-2017-MPJ-GDUAT/SGGRD; además en el Art. 2° del mismo acto **SE ESTABLECIÓ EL PLAZO DE SUBSANACION GENERAL DE 05 DÍAS HÁBILES** y que a la fecha no ha cumplido con hacerlo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23° del Reglamento de ITSE, finaliza el procedimiento con la Resolución, que para el presente caso en particular es el documento señalado en Vistos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Se declara **FINALIZADO** el procedimiento de ITSE PREVIA, **EN LA MEDIDA QUE** el establecimiento objeto de inspección denominado **HOSTAL RESTAURANT BRISAS DEL VERANO SRL** con RUC N° 20487628248, representado por **ALEJANDRO PEREZ GUEVARA** con DNI N° 27666072, ubicado en la **AV. MESONES MURO N° 625** del Distrito y Provincia de Jaén, **NO CUMPLE CON CONTROLAR** los riesgos vinculados a la actividad que desarrolla, **Y AL HABER EXCEDIDO EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA SU SUBSANACIÓN.**

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 503-2017-MPJ-GDUAT / SGGRD emitida el 12/10/2017.

ARTÍCULO 3°.- PONER EN VUESTRO CONOCIMIENTO que deberá iniciar nuevamente el procedimiento de ITSE.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la notificación de ésta al administrado y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Jaén vinculadas a las actividades de Fiscalización y Control Posterior, para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RECIBO CONFEJADO

FECHA: 19-09-18- 12:32:PM

NOMBRE Y APELLIDO: Alejandro Perez Guevara

DNI: 27666072

VINCULACIÓN: Propietario

CELULAR:

FIRMA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial
 Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres

Dra. Cecilia D. Aguilar Ciro
 Directora Ejecutiva de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres



19-09-18

2-51-p



RA

20.09.18

08.11



20-09-18
8:20am



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB. GER. GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 754 - 2018 - MPJ - G.D.U.A.T / S.G.G.R.D.

JAÉN, 19 DE SETIEMBRE DEL 2018

VISTO: La Resolución Administrativa Nº 055-2017-MPJ-GDUAT/SGGRD notificada al administrado el **01 de Febrero del 2017**, del Establecimiento Objeto de Inspección denominado **ROYAL PALACE SUITE HOTEL / COORPORACION TURISTICA CUBAS PEREZ SAC** con RUC Nº **20479868345**, ubicado en la **CALLE CAJAMARCA Nº 682**, la Función es **HOSPEDAJE** con el Giro o Actividad Actual Verificada de **SERVICIO DE HOTELERIA**, que ha solicitado una **ITSE DE DETALLE (Ahora denominada ITSE PREVIA)** de acuerdo al TUPA; y

CONSIDERANDO:

Que, con la **Ley Nº 29664** se creó el **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD** como un Sistema Interinstitucional, Sinérgico, Descentralizado, Transversal y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos;

Que, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, aprobado mediante **Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM**, establece las Disposiciones Generales, Disposiciones Comunes, la ITSE para establecimientos Objetos de Inspección que requieren o no Licencia de Funcionamiento, Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos, entre otros;

Que, mediante **O.M. Nº 015-2016-MPJ** de fecha 21/11/16 se aprobó la modificación de la **Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF** de la Municipalidad Provincial de Jaén, autorizando al Jefe de la Sub. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres la EMISION de Resoluciones Administrativas para el cumplimiento de los Procedimientos establecidos en la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones concordante con la **Ordenanza Municipal Nº 016-2016-MPJ** del **16/12/16** que aprueba el **TUPA MODELO**;

Que, la Municipalidad Provincial de Jaén mediante la Sub. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, como Órgano Ejecutante puede desarrollar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, a través de la Sub. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, debiendo ser ejecutadas por Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, que cuenten con **cinco años (05)** de experiencia profesional de conformidad con lo señalado en el **Art. 54º** del Reglamento de ITSE, para lo cual deberán como mínimo haber aprobado el Curso de Adecuación Profesional de Inspectores Técnicos dictado por el CENEPRED en el año 2018;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 376-2017-MPJ/A del 10.04.17** se designa a los profesionales que ejecutarán las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) en la Provincia de Jaén;

Que, el **artículo único** de la **Ley Nº 30619** que modifica el Art. 11 de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, estableciendo que el Certificado de Inspección Técnica de seguridad en edificaciones tiene **VIGENCIA DE DOS AÑOS**, a partir de su expedición;

Que, mediante el documento de Vistos el administrado solicitó a través del Módulo de Orientación ubicado en la **Sub Gerencia de Comercialización y Licencias de Funcionamiento** con registro Nº **052-2017** (Del 19/01/2017), la ejecución de la **ITSE PREVIA** del establecimiento objeto de inspección ubicado en la jurisdicción del distrito de Jaén, y como resultado de la diligencia de ITSE se declaró **IMPROCEDENTE** la emisión del certificado de ITSE **AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ES DECIR AL NO TENER CONTROLADO LOS RIESGOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA)**, concordante con el Art. 1º de la Resolución Administrativa Nº **055-2017-MPJ-GDUAT/SGGRD**; además en el Art. 2º del mismo acto **SE ESTABLECIÓ EL PLAZO DE SUBSANACION GENERAL DE 06 DÍAS HÁBILES** y que a la fecha no ha cumplido con hacerlo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23º del Reglamento de ITSE, finaliza el procedimiento con la Resolución, que para el presente caso en particular es el documento señalado en Vistos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Se declara **FINALIZADO** el procedimiento de ITSE PREVIA, **EN LA MEDIDA QUE** el establecimiento objeto de inspección denominado **ROYAL PALACE SUITE HOTEL / COORPORACION TURISTICA CUBAS PEREZ SAC** con RUC Nº **20479868345**, ubicado en la **CALLE CAJAMARCA Nº 682** del Distrito y Provincia de Jaén, **NO CUMPLE CON CONTROLAR** los riesgos vinculados a la actividad que desarrolla, **Y AL HABER EXCEDIDO EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA SU SUBSANACIÓN.**

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa Nº 055-2017-MPJ-GDUAT / SGGRD emitida el 01/02/2017.

ARTÍCULO 3º.- PONER EN VUESTRO CONOCIMIENTO que deberá iniciar nuevamente el procedimiento de ITSE.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la notificación de ésta al administrado y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Jaén vinculadas a las actividades de Fiscalización y Control Posterior, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
Ing. Civil Joe D. Aguilar Cieza
 SUB GER. GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO

Firmado digitalmente por
 AGUILAR CIEZA Joe
 Danny (FAU20201987297)
 Fecha: 2018.09.19
 10:24:39 -04'00'



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
 GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL POSTERIOR
 20.09.18
 08.11

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
 VFRP
 20-09-18
 8:2018

RECIBIDO CONFORME

FECHA: 19.09.18: 12: 57PM

NOMBRE Y AP: Karina silva odoñez

DNI: 7117777

VINCULACIÓN: Receptionista

CELULAR: 976 910 160

FIRMA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB. GER. GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 758 - 2018 - MPJ - G.D.U.A.T / S.G.G.R.D.

JAÉN, 19 DE SETIEMBRE DEL 2018

VISTO: La Resolución Administrativa N° 581-2017-MPJ-GDUAT/SGGRD notificada al administrado el 07 de Noviembre del 2017, del Establecimiento Objeto de Inspección denominado **HOTELERA EL BOSQUE SCRL** con RUC N° 20113658500, ubicado en la **AV. MESONES MURO N° 632**, representado por **MARCO LUIS MAVILA MIGLIA** con DNI N° 16648326, la **Función** es **HOSPEDAJE** con el **Giro o Actividad Actual Verificada** de **SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y AFINES**, que ha solicitado una **ITSE DE DETALLE (Ahora denominada ITSE PREVIA)** de acuerdo al TUPA; y

CONSIDERANDO:

Que, con la **Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD** como un Sistema Interinstitucional, Sinérgico, Descentralizado, Transversal y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos;

Que, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 002-2018-PCM**, establece las Disposiciones Generales, Disposiciones Comunes, la ITSE para establecimientos Objetos de Inspección que requieren o no Licencia de Funcionamiento, Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos, entre otros;

Que, mediante **O.M. N° 015-2016-MPJ** de fecha 21/11/16 se aprobó la modificación de la **Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF** de la Municipalidad Provincial de Jaén, autorizando al Jefe de la Sub. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres la EMISION de Resoluciones Administrativas para el cumplimiento de los Procedimientos establecidos en la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones concordante con la **Ordenanza Municipal N° 016-2016-MPJ** del 16/12/16 que aprueba el **TUPA MODELO**.

Que, la Municipalidad Provincial de Jaén mediante la Sub. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, como Órgano Ejecutante puede desarrollar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, a través de la Sub. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, debiendo ser ejecutadas por Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, que cuenten con **cinco años (05)** de experiencia profesional de conformidad con lo señalado en el **Art. 54°** del Reglamento de ITSE, para lo cual deberán como mínimo haber aprobado el Curso de Adecuación Profesional de Inspectores Técnicos dictado por el CENEPRED en el año 2018;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 376-2017-MPJ/A del 10.04.17** se designa a los profesionales que ejecutarán las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) en la Provincia de Jaén;

Que, el **artículo único** de la **Ley N° 30619** que modifica el Art. 11 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, estableciendo que el Certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene **VIGENCIA DE DOS AÑOS**, a partir de su expedición;

Que, mediante el documento de Vistos el administrado solicitó a través del Módulo de Orientación ubicado en la **Sub Gerencia de Tramite Documentario y Orientación al usuario** con registro **N° 201701180** (Del 12/10/2017), la ejecución de la **ITSE PREVIA** del establecimiento objeto de inspección ubicado en la jurisdicción del distrito de Jaén, y como resultado de la diligencia de ITSE se declaró **IMPROCEDENTE** la emisión del certificado de ITSE **AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ES DECIR AL NO TENER CONTROLADO LOS RIESGOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA)**, concordante con el Art. 1° de la Resolución Administrativa N° 581-2017-MPJ-GDUAT/SGGRD; además en el Art. 2° del mismo acto **SE ESTABLECIÓ EL PLAZO DE SUBSANACION GENERAL DE 06 DÍAS HÁBILES** y que a la fecha no ha cumplido con hacerlo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23° del Reglamento de ITSE, finaliza el procedimiento con la Resolución, que para el presente caso en particular es el documento señalado en Vistos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se declara **FINALIZADO** el procedimiento de ITSE PREVIA, **EN LA MEDIDA QUE** el establecimiento objeto de inspección denominado **HOTELERA EL BOSQUE SCRL** con RUC N° 20113658500, representado por **MARCO LUIS MAVILA MIGLIA** con DNI N° 16648326, ubicado en la **AV. MESONES MURO N° 632** del Distrito y Provincia de Jaén, **NO CUMPLE CON CONTROLAR** los riesgos vinculados a la actividad que desarrolla, **Y AL HABER EXCEDIDO EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA SU SUBSANACIÓN.**

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 581-2017-MPJ-GDUAT / SGGRD emitida el 07/11/2017.

ARTÍCULO 3°.- PONER EN VUESTRO CONOCIMIENTO que deberá iniciar nuevamente el procedimiento de ITSE.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la notificación de ésta al administrado y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Jaén vinculadas a las actividades de Fiscalización y Control Posterior, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
Ing. Civil Joe D. Aguilar Cieza
SUB GER. GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Firmado digitalmente por
AGUILAR CIEZA Joe Danny
(FAU20201987297)
Fecha: 2018.09.19 10:56:36
-04'00'

CARGO

[Handwritten signature]



19-09-18
2-50 p



RS
20.09.18
08.11



20.09.18
8:20:24

RECIBO CONFORME

FECHA: 19-09-2018 12:13: PM

NOMBRE: Misio Quispe Lozano

DNI: 27665585

VINCULACIÓN: TROBAYADA

CELULAR: 942027933

FIRMA: *[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB. GER. GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 756 - 2018 - MPJ - G.D.U.A.T / S.G.G.R.D.

JAÉN, 19 DE SETIEMBRE DEL 2018

VISTO: La Resolución Administrativa N° 489-2017-MPJ-GDUAT/SGGRD notificada al administrado el **09 de Octubre del 2017**, del Establecimiento Objeto de Inspección denominado **GRAN HOTEL PALMERAS SRL** con RUC N° **20601166225**, ubicado en la **AV. PAKAMUROS N° 302**, representado por **JOSE ROSAS RUIZ IDROGO** con DNI N° **27673817**, la **Función es HOSPEDAJE** con el **Giro o Actividad Actual Verificada de SERVICIO DE ALOJAMIENTO**, que ha solicitado una **ITSE DE DETALLE (Ahora denominada ITSE PREVIA)** de acuerdo al TUPA; y

CONSIDERANDO:

Que, con la **Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD** como un Sistema interinstitucional, Sinérgico, Descentralizado, Transversal y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos;

Que, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 002-2018-PCM**, establece las Disposiciones Generales, Disposiciones Comunes, la ITSE para establecimientos Objetos de Inspección que requieren o no Licencia de Funcionamiento, Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos, entre otros;

Que, mediante **O.M. N° 015-2016-MPJ** de fecha 21/11/16 se aprobó la modificación de la **Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF** de la Municipalidad Provincial de Jaén, autorizando al Jefe de la Sub. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres la EMISION de Resoluciones Administrativas para el cumplimiento de los Procedimientos establecidos en la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones concordante con la **Ordenanza Municipal N° 016-2016-MPJ** del **16/12/16** que aprueba el **TUPA MODELO**;

Que, la Municipalidad Provincial de Jaén mediante la Sub. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, como Órgano Ejecutante puede desarrollar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, a través de la Sub. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, debiendo ser ejecutadas por Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, que cuenten con **cinco años (05)** de experiencia profesional de conformidad con lo señalado en el **Art. 54°** del Reglamento de ITSE, para lo cual deberán como mínimo haber aprobado el Curso de Adecuación Profesional de Inspectores Técnicos dictado por el CENEPRED en el año 2018;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 376-2017-MPJ/A del 10.04.17** se designa a los profesionales que ejecutarán las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) en la Provincia de Jaén;

Que, el **artículo único** de la **Ley N° 30619** que modifica el Art. 11 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, estableciendo que el Certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene **VIGENCIA DE DOS AÑOS**, a partir de su expedición;

Que, mediante el documento de Vistos el administrado solicitó a través del Módulo de Orientación ubicado en la **Sub Gerencia de Comercialización y Licencias de Funcionamiento** con registro **N° 12061-2017** (Del 20/09/2017), la ejecución de la **ITSE PREVIA** del establecimiento objeto de inspección ubicado en la jurisdicción del distrito de Jaén, y como resultado de la diligencia de ITSE se declaró **IMPROCEDENTE** la emisión del certificado de ITSE **AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ES DECIR AL NO TENER CONTROLADO LOS RIESGOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA)**, concordante con el Art. 1° de la Resolución Administrativa N° 489-2017-MPJ-GDUAT/SGGRD; además en el Art. 2° del mismo acto **SE ESTABLECIÓ EL PLAZO DE SUBSANACION GENERAL DE 05 DÍAS HÁBILES** y que a la fecha no ha cumplido con hacerlo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23° del Reglamento de ITSE, finaliza el procedimiento con la Resolución, que para el presente caso en particular es el documento señalado en Vistos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se declara **FINALIZADO** el procedimiento de ITSE PREVIA, **EN LA MEDIDA QUE** el establecimiento objeto de inspección denominado **GRAN HOTEL PALMERAS SRL** con RUC N° **20601166225**, representado por **JOSE ROSAS RUIZ IDROGO** con DNI N° **27673817**, ubicado en la **AV. PAKAMUROS N° 302** del Distrito y Provincia de Jaén, **NO CUMPLE CON CONTROLAR** los riesgos vinculados a la actividad que desarrolla, **Y AL HABER EXCEDIDO EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA SU SUBSANACIÓN.**

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 489-2017-MPJ-GDUAT / SGGRD emitida el 09/10/2017.

ARTÍCULO 3°.- PONER EN VUESTRO CONOCIMIENTO que deberá iniciar nuevamente el procedimiento de ITSE.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la notificación de ésta al administrado y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Jaén vinculadas a las actividades de Fiscalización y Control Posterior, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
 Ing. Civil Joe D. Aguilar Cieza
 SUB GER. GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Firmado digitalmente por
 AGUILAR CIEZA Joe
 Danny (FAU20201987297)
 Fecha: 2018.09.19
 10:43:48 -04'00'



19-09-18
 2-50-9



20.09.18
 08.11



20-09-18
 8:20h

RECIBIO CONFORME

FECHA: 19-09-18. 12:37 PM.
 NOMBRE Y AP. Idelaida Manayay Sanchez
 DNI: 71071413
 VINCULACIÓN: Recepción
 CELULAR: 956987196
 FIRMA: [Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB. GER. GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 755 - 2018 - MPJ - G.D.U.A.T / S.G.G.R.D.
JAÉN, 19 DE SETIEMBRE DEL 2018

VISTO: La Resolución Administrativa N° 096-2017-MPJ-GDUAT/SGGRD notificada al administrado el 01 de Marzo del 2017, del Establecimiento Objeto de Inspección denominado **CENTRO TURISTICO VACACIONAL CAMPESTRE CASCADA PARK EIRL** con RUC N° 20480418256, ubicado en la **CALLE RIO CHUNCHUCA N° 190**, la **Función** es **COMERCIO - RECREACION Y DEPORTE** con el **Giro o Actividad Actual Verificada** de **VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE RECREACION Y DEPORTE**, que ha solicitado una **ITSE DE DETALLE (Ahora denominada ITSE PREVIA)** de acuerdo al TUPA; y

CONSIDERANDO:

Que, con la **Ley N° 29664** se creó el **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD** como un Sistema Interinstitucional, Sinérgico, Descentralizado, Transversal y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos;

Que, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 002-2018-PCM**, establece las Disposiciones Generales, Disposiciones Comunes, la ITSE para establecimientos Objetos de Inspección que requieren o no Licencia de Funcionamiento, Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos, entre otros;

Que, mediante **O.M. N° 015-2016-MPJ** de fecha 21/11/16 se aprobó la modificación de la **Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF** de la Municipalidad Provincial de Jaén, autorizando al Jefe de la Sub. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres la EMISION de Resoluciones Administrativas para el cumplimiento de los Procedimientos establecidos en la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones concordante con la **Ordenanza Municipal N° 016-2016-MPJ del 16/12/16** que aprueba el **TUPA MODELO**;

Que, la Municipalidad Provincial de Jaén mediante la Sub. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, como Órgano Ejecutante puede desarrollar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, a través de la Sub. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, debiendo ser ejecutadas por Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, que cuenten con **cinco años (05)** de experiencia profesional de conformidad con lo señalado en el **Art. 54°** del Reglamento de ITSE, para lo cual deberán como mínimo haber aprobado el **Curso de Adecuación Profesional de Inspectores Técnicos** dictado por el **CENEPRED** en el año 2018;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 376-2017-MPJ/A del 10.04.17** se designa a los profesionales que ejecutarán las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) en la Provincia de Jaén;

Que, el **artículo único** de la **Ley N° 30619** que modifica el Art. 11 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, estableciendo que el Certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene **VIGENCIA DE DOS AÑOS**, a partir de su expedición;

Que, mediante el documento de Vistos el administrado solicitó a través del Módulo de Orientación ubicado en la **Sub Gerencia de Comercialización y Licencias de Funcionamiento** con registro N° 102-2017 (Del 14/02/2017), la ejecución de la **ITSE PREVIA** del establecimiento objeto de inspección ubicado en la jurisdicción del distrito de Jaén, y como resultado de la diligencia de ITSE se declaró **IMPROCEDENTE** la emisión del certificado de ITSE **AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ES DECIR AL NO TENER CONTROLADO LOS RIESGOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA)**, concordante con el Art. 1° de la Resolución Administrativa N° 096-2017-MPJ-GDUAT/SGGRD; además en el Art. 2° del mismo acto **SE ESTABLECIÓ EL PLAZO DE SUBSANACION GENERAL DE 09 DÍAS HÁBILES** y que a la fecha no ha cumplido con hacerlo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23° del Reglamento de ITSE, finaliza el procedimiento con la Resolución, que para el presente caso en particular es el documento señalado en Vistos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Se declara **FINALIZADO** el procedimiento de ITSE PREVIA, **EN LA MEDIDA QUE** el establecimiento objeto de inspección denominado **CENTRO TURISTICO VACACIONAL CAMPESTRE CASCADA PARK EIRL** con RUC N° 20480418256, ubicado en la **CALLE RIO CHUNCHUCA N° 190** del Distrito y Provincia de Jaén, **NO CUMPLE CON CONTROLAR** los riesgos vinculados a la actividad que desarrolla, **Y AL HABER EXCEDIDO EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA SU SUBSANACIÓN.**

ARTICULO 2°.- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Administrativa N° 096-2017-MPJ-GDUAT / SGGRD emitida el 01/03/2017.

ARTICULO 3°.- **PONER EN VUESTRO CONOCIMIENTO** que deberá iniciar nuevamente el procedimiento de ITSE.

ARTICULO 4°.- **DISPONER** la notificación de ésta al administrado y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Jaén vinculadas a las actividades de Fiscalización y Control Posterior, para los fines correspondientes.



19-09-18
2.50.p



RS
20.09.18
08.U



20-09-18
F: 2018

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
 Ing. Civil Joe D. Aguilar Cieza
 SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL POSTERIOR

Firmado digitalmente por
 AGUILAR CIEZA Joe Danny
 (FAU20201987297)
 Fecha: 2018.09.19 10:35:32
 -04'00'

RECIBO DE ENTREGA

FECHA: 19/09/18 2:10:PM

NOMBRE Y APELLIDOS: JOSE ANTONIO AGUILAR CIEZA

DNI: 70039785

VINCULACIÓN: Encargado

CELULAR: 947489276

FIRMA: [Firma manuscrita]